

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, diecisiete (17) de julio de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	VÍCTOR PEÑA HERNÁNDEZ.
DEMANDADO:	NACIÓN - RAMA JUDICIAL - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTROS.
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2009-00169-00

De conformidad con la providencia proferida por el Consejo de Estado vista a folios 301 a 310 del expediente con fecha del veintiuno (21) de Febrero de dos mil dieciocho (2018), mediante la cual revocó la sentencia proferida el 19 de julio de 2011 por este Tribunal por medio de la cual se negaron las pretensiones de la demanda, el Despacho dispone:

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, en fallo del día 21 de Febrero de 2018 mediante el cual se modificó la sentencia del 19 de Julio de 2010, proferida por esta Corporación.

SEGUNDO.- Por secretaría realícense las anotaciones de rigor y déjense las constancias correspondientes en el sistema siglo XXI.

TERCERO.- ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

REFERENCIA: Acción de Reparación Directa
RADICACIÓN: 50001-23-31-000-2009-00169-00
Auto obedézcase y cúmplase.

Jvrr